

tancia de don Octavio Rey Tojeiro contra la empresa «Prefabricados Begonte, Sociedad Limitada», se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declaró a la empresa ejecutada «Prefabricados Begonte, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia por importe de 621,64 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 2 de julio de 2007.—Secretario, don Rafael González Alió.—46.682.

PRENSA Y TURISMO PLATÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 27 de diciembre de 2006, se decide reducir el capital social de la compañía en la cantidad de treinta y ocho mil trescientos catorce euros con cincuenta y dos céntimos de euro, con el fin de condonar los dividendos pasivos existentes con relación a las anteriores acciones números 301 al 2000, ambos inclusive, desembolsadas en un veinticinco por ciento.

La reducción se efectúa por el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas las participaciones en la suma de 19.15726 euros por participación.

En consecuencia, el valor nominal de cada participación social queda fijado en 10,893345 euros.

La reducción se efectúa mediante la condición de los dividendos pasivos exigibles a los socios de la sociedad, dejando cifrado el capital social en veintidós mil setecientos ochenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos de euro.

Barcelona, 27 de diciembre de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Teresa Prat Pallares.—47.847.

PROMOCIONES COLINA CASTILLO, S. L.

(Sociedad absorbente)

ATALAYA DE LUAÑA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se comunica que las Juntas generales de socios de ambas sociedades, celebradas con carácter universal, el día 25 de junio de 2007, han aprobado, por unanimidad y decisión de su socio único, su fusión, absorbiendo «Promociones Colinacastillo, S. L.» a «Atalaya de Luaña, S. L.» (unipersonal), adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de enero de 2007, en base a los balances de fusión de 31 de diciembre de 2006 y al proyecto de fusión de 1 de junio de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Cantabria. Los socios y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 25 de junio de 2007.—Aurelio-Manuel Quintana Escandón y Luis de Miguel Rosillo, en representación de ambas sociedades participantes en la fusión.—46.695. y 3.^a 18-7-2007

PROMOPINAR 99, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DESARROLLOS INMOBILIARIOS PINAR, SOCIEDAD LIMITADA

PINAR CASTILLA LEÓN, SOCIEDAD LIMITADA

MADRID-5, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

MAYNSA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

EMPRESA CONSTRUCTORA AGRÍCOLA EL ESPINILLO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

INVERSIONES Y PROMOCIONES INVERCINCO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

LIFELAND, SOCIEDAD LIMITADA

LIFELAND COSTA DEL AZAHAR, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios, o el Socio Único según corresponda, de cada una de las sociedades citadas, aprobaron por unanimidad, con fecha 20 de junio de 2007, la fusión por absorción de las sociedades «Desarrollos Inmobiliarios Pinar, Sociedad Limitada», «Pinar Castilla León, Sociedad Limitada», Madrid-5, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, «Maynsa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Empresa Constructora», «Agrícola El Espinillo, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Inversiones y Promociones Invercinco, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Lifeland, Sociedad Limitada» y «Lifeland Costa del Azahar, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», por «Promopinar 99, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» siendo la sociedad absorbida «Desarrollos Inmobiliarios Pinar, Sociedad Limitada» titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital de la absorbente y de las restantes sociedades absorbidas.

Por consiguiente, la citada fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de mayo de 2007, y conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de dichos acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2007.—D. Fernando Sánchez Lorenzo, Administrador solidario de «Promopinar 99, S.L.» (Sociedad Absorbente). D. Jesús Oroz Mesonero, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Pinar Castilla León, S.L.», «Agrícola El Espinillo, S.L. Sociedad Unipersonal» e «Inversiones y Promociones

Invercinco, S.L. Sociedad Unipersonal»; D.^a Olga Sánchez Carrascal, Administradora Solidaria de «Madrid-5, S.L. Sociedad Unipersonal», «Maynsa, S.L. Sociedad Unipersonal, Empresa Constructora» y «Lifeland, S.L.»; D. Fernando Sánchez Lorenzo, Administrador único de «Lifeland Costa del Azahar, S.L. Sociedad Unipersonal»; D. Cándido Paz-Ares Rodríguez, Secretario no Consejero de «Desarrollos Inmobiliarios Pinar, S.L.» (Sociedades absorbidas).—46.978. y 3.^a 18-7-2007

PROMOPINAR 99, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

LA SERENA GOLF, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

LA SERENA GOLF II, SOCIEDAD LIMITADA

GESTERALIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios, o el Socio único según corresponda, de cada una de las sociedades citadas aprobaron por unanimidad, con fecha 20 de junio de 2007, la fusión por absorción de las sociedades «La Serena Golf, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «La Serena Golf II, Sociedad Limitada» y «Gesteralia, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», por «Promopinar 99, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», siendo ésta titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas.

Por consiguiente, la citada fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de mayo de 2007, y conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de dichos acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2007.—D. Fernando Sánchez Lorenzo, Administrador solidario de la Sociedad Absorbente Promopinar 99, S.L., Sociedad Unipersonal, y D. Jesús Oroz Mesonero, Secretario de los Consejos de Administración de las Sociedades absorbidas, La Serena Golf, S.L., Sociedad Unipersonal, La Serena Golf II, S.L., y Gesteralia, S.L., Sociedad Unipersonal.—46.977.

y 3.^a 18-7-2007

PROMOTORA RÍO ESLA, S. A.

Balance de liquidación

Por acuerdo de Junta General de accionistas de la compañía, celebrada el 14 de junio de 2007, se aprueba el siguiente balance final de liquidación: